

Real Decreto 1/2022: de Nombramiento de Oficiales y Consejeros de Nuestro Gobierno y de Convocatoria de Elecciones al Biconsulado Troncopañol

SU EXCELENTÍSIMA MAJESTAD
EL REY DON JORDI I
REY DE TRONCOPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que conforme la costumbre de este país y el poder a mi otorgado por el pueblo, conforme a la ley, vengo en sancionar el siguiente Real Decreto:

Preámbulo

Siendo necesario configurar jurídicamente la composición oficial de los altos cargos dirigentes del gobierno a mayor garantía del principio general de seguridad jurídica que debe imperar en todo estado, el año pasado sancionamos la Llei 1/2021: sobre la Configuració i Funcionament del Govern de Troncopaña, y conforme al Decreto de Suspensión y la costumbre que es imperante en nuestro país, somos nos quien debemos establecer el nombramiento de los oficiales y consejeros que conforman nuestro gobierno, según hemos ido haciendo en los pasados años, en base a los principios de representación del pueblo en su gobierno, democracia y buen gobierno, asegurando su funcionamiento profesional y diligente. Siendo, pues, en este caso, intención nuestra la de plasmar en la presente los que ya ocupan estos cargos y suplir las vacantes devenidas, decretamos la presente. Además, siendo necesario para el cumplimiento de la ya citada ley que antaño promulgáramos, debemos, también, proceder a la convocatoria debida de elecciones a los cargos de cónsules para establecer el biconsulado troncopañol definitivamente.

Texto articulado

Artículo 1

Nombramiento de los oficiales de las capitanías

1. Para la Capitanía de Asuntos Exteriores nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El Ilmo. Sr. Don Joan Pere Valldaura i Canet.
- b) El M. Hble. Sr. Don Josep Capdevila i Gomis.
- c) La M. Hble. Sr. Don Joan Fornal i Gauró.
- d) El M. Hble. Sr. Don Joan Puigdalt i Margaró.
- e) El M. Hble. Sr. Don Joan Solé i Margalló.
- f) El M. Hble. Sr. Jordi Solans i Pla.
- g) El Ilmo. Sr. Don Joan Miralla i Llongegà.

2. Para la Capitanía de Justicia nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El M. Hble. Sr. Don Marc Grau i Sampera.
- b) El M. Hble. Sr. Don Joan Miralla i Llongegà.
- c) El Ilmo. Sr. Don Joan Josep Puigdàlber i Margalló.
- d) El M. Hble. Sr. Don Miquel Antoni Campos Ruiz.
- e) La M. Iltre. Sra. Doña Júlia Campos i Folch.
- f) El Ilmo. Sr. Don Joan Miralla i Llongegà.

3. Para la Capitanía de Seguridad nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) La M. Iltre. Sra. Doña Marta Valldaura i Cudié.

b) El Ilmo. Sr. Don Joan Pere Valldaura i Canet.

4. Para la Capitanía de Territorio y Población nombramos al Ilmo. Sr. Don Joan Josep Puigdàlver i Margalló.

De esta división de nuestro Gobierno dependerá el Consell General de Cartografía de Troncobaña.

Artículo 2

Nombramiento de los consejeros de las consejerías

1. Para la Consejería de Comunicación e Información nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El Ilmo. Sr. Don Joan Pere Valldaura i Canet.
- b) El Hble. Sr. Don Luis Rivera Marqués.
- c) El Hble. Sr. Don Miguel Cánovas Millán.
- d) El Hble. Sr. Don Marc Solans i Pla.
- e) La M. Iltre. Sra. Doña Marta Valldaura i Cudié.

2. Para la Consejería de Cultura nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El Iltre. Sr. Don Joan Vila Ramírez.
- b) La Iltre. Sra. Doña Marta Valldaura i Cudié.

3. Para la Consejería de Educación nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El Iltre. Sr. Don Joan Vila Ramírez.
- b) La M. Iltre. Sra. Doña Júlia Campos i Folch.

4. Para la Consejería de la Administración del Estado nombramos a los siguientes ciudadanos:

- a) El Hble. Sr. Don Miquel Garcia i Grau.
- b) La Hble. Sra. Doña Maria Fontana.
- c) El Hble. Sr. Don Jordi Puigmoltó i Senglar.

Artículo 3

Elecciones al Biconsulado del Gobierno

1. En las próximas dos semanas se reunirán todos los consejeros y altos consejeros que emitirán un voto cada uno para elegir al Cónsul por sus divisiones. Los que fueran oficiales y altos oficiales con cargo en Consejería podrán asistir a la reunión, aunque no votar en ella, de acuerdo con la ley.

2. Lo mismo aplicará para los oficiales y altos oficiales para elegir al cónsul por sus capitanías. El plazo de dos semanas contará a partir de la elección del cónsul de los consejeros y altos consejeros. El cónsul por las consejerías podrá asistir con voz y sin voto a la reunión de elección del cónsul por las capitanías.

3. Todo el proceso de elección de los bicónsules deberá culminar antes de haber finalizado el mes de enero del presente año.

4. Una acta deberá ser levantada por el rey de cada una de las reuniones, que tendrá el mismo efecto que un real decreto en cuanto a su nombramiento.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional única

De la Consejería de Investigación e Innovación

Para la Consejería de Investigación e Innovación dejamos sus funciones provisionalmente a cargo de cada una de las divisiones del gobierno hasta que sea necesaria su implantación.

Y, por tanto, mando sea comunicado y cumplido el presente real decreto.

Casa real, 1 de enero de 2021